

Registro electrónico de asistencia: ahora es ley

Toda empresa en México debe implementar un sistema electrónico para la gestión de asistencia y puntualidad de sus trabajadores — sin importar su tamaño o sector.



1º Ene 2027

VIGENCIA PLENA



4.9M+

EMPRESAS OBLIGADAS



250–5,000

UMAS DE MULTA

LÍNEA DE TIEMPO

1

2024

Antecedente

2

MAY 2026

Reforma publicada

3

2026 · AHORA

Periodo de adopción

4

ENE 2027

Cumplimiento obligatorio

QUÉ DICE LA LEY



Registro obligatorio de entradas y salidas de asistencia laboral



Registra **fecha, hora de inicio y fin** de jornada



Disponible para **inspección de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social**



Aplica a **todas las empresas**, sin excepción



El papel y Excel **ya no son válidos**

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

250–5,000

UMAs de multa (Art. 994 fr. IV Bis)

~\$542K

MXN máximo por sanción (UMA 2026)

► Multas administrativas de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** · ► Riesgo en **disputas laborales** · ► Exposición ante **auditorías del IMSS**

TECNOLOGÍAS VÁLIDAS PARA EL REGISTRO ELECTRÓNICO



Iris

- Sin contacto
- Alta precisión



Reconocimiento facial

- Sin contacto
- Rápido y anti-fraude



Huella dactilar

- Máxima precisión
- Fácil de usar



Tarjeta inteligente

- Credencial segura



App móvil

- Geolocalización
- Facilidad de uso



Biometría como la tecnología más confiable

La ley no especifica el uso de tecnología biométrica; sin embargo, **la biometría es la opción más sólida** porque garantiza que quien registra es quien dice ser, eliminando la posibilidad de buddy punching (el compañero que checkea por otro); sus registros tienen mayor peso probatorio en auditorías, sin considerar que es muy posible que los lineamientos de la Secretaría de Trabajo respecto a la verificación de identidad se endurezcan. **Es mejor asegurar que se cumple con la ley desde ahora.**

OPCIONES DE SOFTWARE



EN LA NUBE

Recomendado para empezar

Para empresas que inician

- Acceso desde cualquier dispositivo y horario
- Sin servidor propio ni tecnologías complicadas
- Ideal para pymes



ON PREMISE

Para empresas con IT propio

- Instalado en equipo de cómputo propio
- Mayor control de dónde están tus datos
- Fácil instalación



ENTERPRISE

Para grandes corporativos o en expansión

- Múltiples sitios y multi-empresa
- Requerimientos avanzados de configuración
- Recursos propios de cómputo o nube propia
- Personalización avanzada

LO QUE DEBE TENER UNA SOLUCIÓN PARA CUMPLIR



Registro preciso de hora y fecha de labor



Identificación inequívoca del trabajador



Facilidad en la gestión de asistencia



Reportes para toma de decisiones



Control de incidencias, vacaciones y permisos



Cálculo preciso de horas y tiempo extra



Almacenamiento seguro y auditable



Respaldo y disponibilidad ante inspecciones



Integración con nómina o ERP

CHECA YA! · SIASA

SIASA tiene la tecnología que cumple con la ley

Actúa hoy, no en diciembre.

➔ **Ir al sitio Checa Ya!**

Platiquemos por WhatsApp

PARA INTEGRADORES

Oportunidad de mercado inmediata

Más de 4.9 millones de empresas deben cumplir antes de enero de 2027. El tiempo de implementación típico es 4–12 semanas. Quien llegue primero, gana el proyecto.

Demanda activa hoy

Proyectos recurrentes

PARA EMPRESAS

Evita riesgos

La demanda de instaladores se saturará conforme se acerque la fecha límite. Implementar hoy significa mejor atención, menores costos y tiempo para capacitar a tu equipo.

Sin prisas de último momento



TELÉFONO
(999) 930 2575 Ext. 8490

EMAIL
marketing@siasa.com

WEB
www.siasa.com/control-asistencia-checa-ya



Fuente: Ley Federal del Trabajo, Art. 132 Fr. XXXIV — Reforma publicada en el DOF 1º mayo 2026.
Esta infografía es de carácter informativo y no constituye asesoría legal.

© 2026 SIASA · Todos los derechos reservados